

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE:
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RAMOS
GENERALES Y TECNICOS DE PROPIEDAD,
PLANTA, EQUIPO Y OTROS DE LA EMPRESA
PUBLICA AGUAS DE MANTA”.**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Alfredo Cedeño García.</p> <p>Cargo: JEFE UNIDAD DE ACTIVO (E).</p> <p>Fecha: 09/02/2021.</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Ing. Alfredo Cedeño García.</p> <p>Cargo: JEFE UNIDAD DE ACTIVO (E).</p> <p>Fecha: 09/02/2021.</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: Arq. Vicente Cobeña Chávez</p> <p>Cargo: GERENTE GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS (E).</p> <p>Fecha: 09/02/2021.</p>
AREA REQUIRENTE		
<p>Nota: La firma de revisado por deberá de corresponder al jefe o Gerente de área y la firma del aprobado por deberá de corresponder a Gerente de área</p>		

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES:	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	7
6. FORMA DE PAGO.....	8

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

1. ANTECEDENTES:

La Empresa Publica Cantonal de Agua Potable Alcantarillado Manejo pluvial y Depuración de Residuos Líquidos EP-AGUAS de Manta, presta servicios a la ciudadanía, contando con varios bienes e inmuebles y equipamientos, la Unidad de Activos Fijos tiene como responsabilidad salvaguardar los bienes e inmuebles de la empresa.

El artículo 53 del CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION (COOTAD) establece que: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

A fin de dar cumplimiento a las actividades planificadas por LA EMPRESA PUBLICA AGUAS MANTA - EPAM, existe la necesidad institucional de realizar un proceso de contratación, cuyo objeto es la "Contratación de seguros personales, de propiedad, planta, equipo y otros." para los bienes muebles e inmuebles de la institución.

De acuerdo a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reglamento, resoluciones emitida por el SERCOP, Normas de Control Interno, es necesario darle cobertura total a los bienes del EPAM-EP, tal que esta detallado en el POA y PAC 2021 para su contratación, por tal razón se ha considerado realizar la "**Contratación de seguros personales, de propiedad, planta, equipo y otros.**" (Incendio y Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto, Equipo Electrónico, Equipo y Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Dinero y Valores, Casco Aéreo, Responsabilidad Civil, y Vehículos)".

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su objetivo de creación, LA EMPRESA PUBLICA AGUAS MANTA - EPAM, cuenta con bienes muebles e inmuebles que requieren aseguramiento, en función de lo previsto en el marco normativo vigente, especialmente el Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 039-CG, que contiene las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, que en la parte pertinente prevé lo siguiente:

406-06 Identificación y protección

"[...] La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia [...]"

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

Lo anterior concuerda con lo señalado en el Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 041-CG, mediante el cual se expidió el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, que en el número 16 del artículo 3, dispone:

“Seguro. - Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento”

El mismo cuerpo normativo, en su artículo 50 establece:

“Procedencia. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.”

La contratación de pólizas de seguros para LA EMPRESA PUBLICA AGUAS MANTA - EPAM, va a favorecer su capacidad resolutoria permitiendo transferir el riesgo al que la institución está expuesta de forma permanente, resguardando su patrimonio de posibles consecuencias negativas que puedan afectar el normal funcionamiento de todas las actividades de la institución.

Respecto del régimen para la contratación de seguros, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 107 señala:

“Art. 107.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos:

2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior. (...)”

Concordante con esta norma, la Disposición General Quinta del mismo cuerpo reglamentario, dispone:

“QUINTA. - Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Debido que las pólizas están por fenecer su vigencia el 22 de marzo del 2020, se establece la necesidad para la contratación del Seguros generales y técnicos de la Entidad.

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar pólizas de seguros para LA EMPRESA PUBLICA AGUAS MANTA – EPAM, de los ramos de: Incendio y Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto, Equipo Electrónico, Equipo

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

y Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Dinero y/o Valores, Casco Aéreo, Responsabilidad Civil y Vehículos, para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles contra cualquier siniestro que pueda ocurrir.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA-EPAM, y garantizar que, en caso de alguna eventualidad o siniestro sean debidamente indemnizados por parte de la compañía de seguros, según lo establecido en las pólizas de seguros.
- Asegurar los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados a la EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA-EPAM.
- Determinar y analizar las mejores condiciones para la contratación de las pólizas de seguros, para lograr un servicio de calidad y oportuno, obteniendo el mejor precio del mercado.

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO (APLICA BIENES – SERVICIO - CONSULTORIA)

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
1	SERVICIO	71334	Contratación de seguros personales, de propiedad, planta, equipo y otros	1	U	Cubrir el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la ep-aguas de manta

Nota: Se adjunta el anexo #1 que contiene los bienes muebles e inmuebles que serán asegurados para el presente proceso de contratación.

4.1. SOPORTE TECNICO

4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Se necesitará contar con personal calificado para poder cubrir las necesidades que se soliciten en caso de alguna eventualidad o siniestro de lo que establezcan las pólizas de seguros, los cuales deberán contar mínimo con título de tercer nivel, tener movilización propia en caso de tener que trasladarse algún lugar o encuentro en base a las necesidades que se presenten en el tiempo de vigencia de las pólizas de seguros.

4.2.1. PERSONAL TECNICO MINIMO

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 18/01/2021
		Versión: 05

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA
1	GERENTE DE SUCURSAL	TERCER NIVEL	Administración de Empresas, Ingeniero Comercial, Seguros, Financiero Economista, Abogacía, o afines.
1	JEFE / EJECUTIVO DE CUENTA	TERCER NIVEL	Administración de Empresas, Ingeniero Comercial, Seguros, Financiero Economista o afines.
1	EJECUTIVO DE SINIESTROS	TTERCER NIVEL	Ingeniero mecánico, industrial o afines.

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

4.2.2. EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES

(APLICA PARA OBRAS)

N/A

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO

(APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

ITEMS

RUBRO
N/A.

UNIDAD DE MEDIDA
N/A.

DESCRIPCIÓN
N/A.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:
N/A

MATERIALES:
N/A

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:
N/A

MANO DE OBRA:
N/A

FORMA DE PAGO:
N/A

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la póliza de seguros es de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la emisión de las pólizas.

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

TOTAL

5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

5.4. COMPUTO DE PLAZO:

Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos se considerarán los siguientes parámetros:

- a. En los contratos cuya forma de pago sea del 100% contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

- b. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
- c. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.
- d. En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir de día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante.

Para este proceso el plazo se iniciará a partir de la fecha de firma y emisión de las pólizas de seguros.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos de la contratación de las pólizas se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA de la siguiente forma; se cancelará sin anticipo y el valor total en 12 pagos iguales mensualizados.